

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA 'SUBSECCION B

NOTIFICACION POR ESTADO

Fecha Estado: 29/07/2020

SUBSECCION B

Página. 1

			<i>Estado No</i>		
<i>Numero Expediente</i>	<i>Demandante /</i>	<i>Demandado</i>	<i>Fecha Provi</i>	<i>Cuader</i>	<i>MAGISTRADO</i>
<i>Clase de Proceso</i> NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO					
2013 00283 01	MARIA DEL CARMEN PIEDRA MENDEZ	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP	17/04/2020	1+4 CDS	JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO
2013 00253 01	HECTOR ENRIQUE AVILA GUERRERO	LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	17/04/2020	1+3 CDS	JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO
2014 00468 01	FREDDY ALEXANDER CARO ACOSTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MEISSEN II NIVEL	17/04/2020	2+4 CDS	JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO
2014 00065 01	MARTHA LUCIA CASTILLO LADINO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA	17/04/2020	1+3 CDS	JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 29/07/2020
A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


CESAR ALEXANDER FALLA PIRA
 Oficial Mayor
 Sección Segunda Subsección B

SE DESFIJA HOY 29/07/2020
A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


CESAR ALEXANDER FALLA PIRA
 Oficial Mayor
 Sección Segunda Subsección B

			<i>Estado No</i>		
<i>Numero Expediente</i>	<i>Demandante /</i>	<i>Demandado</i>	<i>Fecha Provi</i>	<i>Cuader</i>	<i>MAGISTRADO</i>
2015 00021 01	NELLY AZUCENA CORTES CANTOR	LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	27/07/2020	1+2 CDS	JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO
2015 00084 01	LISBETH ASTRID RIVEROS VELASQUEZ	LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	17/04/2020	1+2 CDS	JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO

**EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 29/07/2020
A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)**


CESAR ALEXANDER FALLA PIRA
 Oficial Mayor
 Sección Segunda, Subsección B

**SE DESFIJA HOY 29/07/2020
A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)**


CESAR ALEXANDER FALLA PIRA
 Oficial Mayor
 Sección Segunda, Subsección B

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2013-00253

Demandante: HÉCTOR ENRIQUE ÁVILA GUERRERO

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO y FONDO DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES (FONCEP)

Revisado el recurso de apelación que antecede, se dispone:

Por reunir los requisitos de legales, se admite el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado del FONCEP contra la sentencia proferida el veintinueve de septiembre de dos mil quince por el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo previsto en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2013-00283

Demandante: MARÍA DEL CARMEN PIEDRA MENDEZ

Demandado: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y
PENSIONES (FONCEP)

Revisado el recurso de apelación que antecede, se dispone:

Por reunir los requisitos legales, se admite el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado de la entidad demandada contra la sentencia proferida el diecisiete de julio de dos mil dieciocho por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Bogotá D. C., de conformidad con lo **previsto** en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO
Ref.: N. y R. No. 2014-00065
Demandante: MARTHA LUCIA CASTILLO LADINO
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL

Revisado el recurso de apelación que antecede, se dispone:

Por reunir los requisitos legales, se admiten los recursos de apelación interpuestos y sustentados por la representante del Ministerio Público y el apoderado de la entidad demandada contra la sentencia proferida el siete de junio de dos mil dieciséis por el Juzgado 19 Administrativo del Circuito de Bogotá D. C., de conformidad con lo previsto en el art. 247 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2014 - 00468

Demandante: FREDDY ALEXANDER CARO ACOSTA

Demandado: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
E.S.E.

Revisado el recurso de apelación que antecede, se dispone:

Por reunir los requisitos legales, se admiten los recursos de apelación interpuestos y sustentados por los apoderados de las partes contra la sentencia proferida el 27 de julio de 2018 por el Juzgado 17 Administrativo del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo previsto en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., veintisiete de julio de dos mil veinte

N. y R. No. 2015-00021

DEMANDANTE: NELLY AZUCENA CORTÉS CANTOR

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

TRASLADO A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO

En esta controversia se considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A., se ordena la presentación de los alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia. Vencido el término para alegar, dese traslado al Ministerio Público por el mismo término, sin retiro del expediente, para que rinda el respectivo concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veinte

M. P.: JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.: N. y R. No. 2015 - 00084

Demandante: LISBETH ASTRID RIVEROS VELÁSQUEZ

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Revisado el recurso de apelación que antecede, se dispone:

Por reunir los requisitos legales, se admite el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado de la demandante contra la sentencia proferida el catorce de diciembre de dos mil quince por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Girardot, de conformidad con lo previsto en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO
Magistrado